



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-0018-14
(Del 27 de agosto de 2014)

“Por la cual se acepta postulación del Señor Carlos Chang para el cargo de Decano de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014 aprobó las modificaciones a la Resolución No. CEU-001-14 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución de Consejo Superior No. 002-14 de 22 de abril de 2014 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos, al disponer lo siguiente en su artículo primero “Convocar, como en efecto se convoca elecciones para los cargos de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá a partir del inicio del Segundo Semestre del año 2014.”

Que el Comité Electoral Universitario mediante Resolución No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 100 del Estatuto Orgánico de la UMIP establece los requisitos que se requieren para ser decano, a saber:

“Artículo 100. Para ser Decano se requiere:

1. Ser panameño.
2. Ser mayor de 35 años.
3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
4. Tener al menos cinco años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
5. Experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.

6. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni hallarse condenado, por delito doloso o contra la administración pública.

Parágrafo: Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3, quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina”.

Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.

Que el señor **Carlos Chang** retiró el día 18 de agosto de 2014 el formulario No. **CEU-D-002-2014** para postularse como candidato a Decano en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 22 de agosto de 2014 el señor aspirante al cargo de Decano en la Facultad de Ciencias Náuticas en la UMIP hizo entrega del formulario No. **CEU-D-002-2014** acompañado de los siguientes documentos:

Primer documento: Copia de la cédula de identidad personal, debidamente certificada en original por el Tribunal Electoral, expedida el 13 de agosto de 2014. Con timbres fiscales. Con este documento se evidencia que el postulante es de Nacionalidad Panameña y mayor de 35 años.

Segundo Documento: Certificado original de la Dirección Nacional del Registro Civil donde consta la fecha de nacimiento. Se presenta documento donde se evidencia la fecha de nacimiento, no presenta timbre fiscal, expedido el 13 de agosto de 2014.

Tercer Documento: Presenta constancia de la solicitud vacaciones (F-122) por dieciocho (18) días del 15 de septiembre al 2 de octubre de 2014 expedida por la Dirección de Recursos Humanos, a su vez presenta Resolución Administrativa No. 027-2014 donde hace constar licencia sin sueldo por el termino de quince (15) días del 3 de octubre al 17 de octubre de 2014, sumando un lapso total de 33 días.

Cuarto Documento: Certificado de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), en original. El cual certifica que no ha sido penado por delito alguno, expedido el 13 de agosto de 2014, el documento es original con sello y firma del director de Investigación Judicial, Comisionado Marcos A. Córdoba.

Quinto Documento: Presenta copias de diplomas de:

- Presenta copia de Diploma de Ingeniero Náutico, de la Escuela Náutica de Panamá, expedido el 19 de febrero de 1982, además presenta copia de título de Licenciatura en Ingeniería Náutica con Especialización en Navegación y Transporte Marítimo, de la Escuela Náutica de Panamá, con fiel copia de Secretaría General.
- Presenta copia de título de Maestría en Educación con énfasis en Docencia Superior, obtenido en ULACIT, expedido el 9 de agosto de 2003 con sello de fiel copia de Secretaría General.
- Presenta copia de Posgrado en Pedagogía, obtenido en ULACIT, expedido el 9 de agosto de 2003, con sello de fiel copia de Secretaría General.
- Presenta copia de licencia de Jefe de Maquina expedido el 22 de abril de 2013, y certificación original DGGM No.025-2014 donde certifica la licencia en el grado de Capitán de hasta 3000 TRB con firma del Licdo. José Luis Aizpurúa, Director General de Gente de Mar.

Sexto Documento: Presenta créditos de títulos de:

- Presenta copia de créditos de título licenciatura en Ingeniería Náutica con Especialización en Navegación y Transporte Marítimo, de la Escuela Náutica de Panamá, expedido el 22 de julio de 2008, con fiel copia de Secretaría General.

- Presenta copia créditos de título de Maestría en Educación con énfasis en Docencia Superior, obtenido en ULACIT, expedido el 9 de agosto de 2003 con sello de fiel copia de secretaría General UMIP.

Séptimo Documento: Presenta certificación en original No. 419-14, de la experiencia como docente en educación superior marítima de la UMIP, dando una suma total de 6 años 7 meses. Con sello de fiel copia de secretaría General UMIP.

Octavo Documento: Presenta certificación en original UMIP-RH-No.137-2014, de la experiencia profesional en la Autoridad Marítima de Panamá, Gente de Mar/Escuela Náutica de Panamá desde el 21 de junio de 1993. Con sello de UMIP y firma de la Licda. Fulvia Véliz Directora de Recurso Humanos.

Que en virtud de los requisitos antes descritos, el señor Carlos Chang cumple con los requisitos para ser candidato a Decano, a saber:

1. Es panameño.
2. Es mayor de 35 años.
3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
4. Tiene al menos cinco años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
5. Tiene experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
6. No está inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni se halla condenado, por delito doloso o contra la administración pública.

Parágrafo: Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3, quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede aceptar la postulación del Señor Carlos Chang con cédula de identidad personal No. 8-163-888 al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas.

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Procede aceptar, como en efecto se acepta la postulación del Señor Carlos Chang con cédula de identidad personal 8-163-888 para el cargo de elección de Decano de la Facultad Ciencias Náuticas en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación al Señor Carlos Chang para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.
Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014.
Resolución de Consejo Superior N° 002-14 de 22 de abril de 2014.
Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).



Ing. Miguel González
Presidente
Comité Electoral Universitario





Licda. Elsi Rodríguez
Secretaria
Comité Electoral Universitario